

CONVOCATORIA PARA LA BECA DE TRANSPORTE PARA EL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIDAD MILPA ALTA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, y XX de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1, 3, 5 y 6, fracciones I y XXIII de su Reglamento Orgánico; 1 al 3, 89 al 92 de su Reglamento Interno, así como en el acuerdo 8 numeral 5, suscrito entre representantes del Gobierno Federal y miembros de la Asamblea General Politécnica publicados en el *Diario Oficial de la Federación* y en la *Gaceta Politécnica*, Número Extraordinario 1125 del 9 de diciembre de 2014 y con el objeto de evaluar la funcionalidad y aplicabilidad en la práctica de los elementos idóneos y necesarios para, en su caso, establecer en el Instituto una Beca de Transporte y buscando apoyar a los alumnos del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta, cuya situación económica les dificulte o impida cubrir los costos de transportación a su Unidad Académica, la Dirección General considerando las condiciones particulares de ubicación de dicha Unidad Académica:

CONVOCA

A los alumnos del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta (CICS UMA), inscritos en algún programa académico en la modalidad escolarizada durante el ciclo escolar 2016/1, a solicitar una Beca de Transporte. Para obtener dicha beca los aspirantes se someterán a las siguientes:

BASES Y REQUISITOS

1. Ser Alumno de nuevo ingreso o estar inscrito en algún programa académico ofertado por el CICS UMA en la

modalidad escolarizada y acreditar en su trayectoria escolar carga académica media o máxima.

2. Provenir de familias cuyo ingreso mensual familiar sea igual o menor a cuatro Salarios Mínimos Mensuales Vigentes en el Distrito Federal per cápita al momento de la solicitud.
3. Acreditar que la distancia entre la Unidad Académica y el lugar de residencia del Alumno sea más de 25 kilómetros.
4. Indicar en forma desglosada el gasto total mensual del transporte a utilizar del lugar de origen al CICS UMA, cuyo monto deberá ser igual o mayor a \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.).

Esta beca es compatible con otras becas que el Instituto otorgue a sus alumnos y deberá ser solicitada y, en su caso, asignada de conformidad con lo establecido en el Programa Piloto de Beca de Transporte y en la presente Convocatoria.

DOCUMENTOS A INTEGRAR EN EL SISTEMA DE BECAS DEL IPN

El aspirante deberá digitalizar y cargar en el Sistema de Becas (www.ebecas.ipn.mx) la siguiente documentación:

1. Comprobante de ingreso mensual de los (as) integrantes de su familia que trabajan y aportan al gasto de la misma (con una vigencia no mayor a los 3 últimos meses). En caso de no contar con éste, carta del

solicitante o padre/madre/tutor del mismo en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el ingreso mensual familiar así como la actividad económica que desempeñan los integrantes de la misma.

2. Comprobante de domicilio de los tres meses anteriores a la fecha de solicitud de la Beca.
3. Mapa que contenga la ruta que el alumno sigue desde su domicilio hasta la Unidad Académica incluyendo el transporte utilizado, el tiempo de traslado estimado y el costo de transporte.
4. Carta de exposición de motivos.
5. Estudio socioeconómico llenado en línea por el interesado.

En todo momento, el Instituto se reserva el derecho a realizar la verificación de la documentación así como de la información proporcionada por los aspirantes.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. El monto de la beca será de nueve Salarios Mínimos Diarios Vigentes para el Distrito Federal equivalente a \$630.90 M/N.
2. El pago de la beca se realizará observando lo dispuesto en el Calendario Académico del Instituto.

PROCESO DE REGISTRO

1. Los aspirantes deberán realizar su registro en el Sistema de Becas del Instituto Politécnico Nacional, en la página web www.ebecas.ipn.mx de acuerdo al calendario.
2. El registro no garantiza el otorgamiento de la beca.
3. Los aspirantes que no concluyan su registro no podrán ser seleccionados.

La selección de aspirantes será priorizada de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Mayor necesidad económica.
2. Acreditar tener alguna discapacidad física.
3. Costo de los medios de transporte que usa el alumno para llegar a la Unidad Académica.
4. Distancia entre su lugar de residencia y la Unidad Académica así como los medios de transporte utilizados para llegar a la misma.

Para el cumplimiento del requisito de la distancia, será causa de excepción que el aspirante acredite tener alguna discapacidad física.

CANCELACIÓN DE LA BECA

La calidad de becario se perderá por las siguientes causas:

1. Los documentos presentados por el alumno sean apócrifos.
2. La información proporcionada sea falsa.
3. Pierda el carácter de alumno en el Instituto Politécnico Nacional por cualquiera de las causas señaladas por la normatividad institucional.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

1. Los alumnos que resulten beneficiados con la beca serán notificados por la Dirección del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta (CICS UMA), a más tardar el día 14 de octubre de 2015.

CONTROVERSIAS

1. Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité de Becas del Instituto Politécnico Nacional observando la normatividad aplicable.